

TEMPORADA DE DANZA CONARTE 2021

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el objetivo de conformar una programación incluyente y diversa que dé cabida a diferentes propuestas de creación dancística, invita a las compañías de danza, grupos de danza y creadores independientes del estado de Nuevo León que cuenten con obras coreográficas de repertorio o estrenos, a participar en la convocatoria Temporada de Danza CONARTE 2021.

BASES

1. Podrán participar aquellos montajes coreográficos, con un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos, presentados y estrenados de manera presencial o virtualmente, antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los diferentes géneros de la danza, cuyo objetivo sea el de la expresión artística y promoción de las artes y la danza, sin fines preponderantemente comerciales, que no hayan sido seleccionados en la emisión 2020 de la convocatoria Temporada de Danza CONARTE.
2. Cada grupo será representado por su director que fungirá como responsable del proyecto ante el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, de su participación y de cualquier desperfecto que sucediera durante su participación. Quedan excluidas de esta convocatoria las expresiones artísticas que tengan primordialmente un fin comercial.
3. Podrán participar directores nacidos en Nuevo León o bien, mexicanos no nacidos en el estado, mayores de edad, que cuenten con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 3 años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales.
4. Deberá presentarse la licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular (es) de los derechos de la música empleada en su montaje. Quedan exentas todas las obras musicales que se encuentren en dominio público.
5. CONARTE, a través del Teatro de la Ciudad, propondrá y definirá, junto con los responsables, la programación de las propuestas ganadoras.
6. Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales prioritarios que definen la propuesta de fechas disponibles.
7. Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrá negociarse con el grupo.
8. En caso de cancelación de alguna función por parte del grupo o inasistencia del público, no será posible reprogramarla.
9. El incumplimiento del compromiso llevará a la descalificación del grupo y el director para participación futura en el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del momento en que haya ocurrido. Lo anterior no incluye la declinación de uso del espacio al ser informado el resultado de su selección. Habrá alternativas por si esto sucediera.
10. La Temporada de Danza CONARTE 2021 seleccionará hasta doce grupos en la siguiente proporción: 4 para danza contemporánea, 4 para danza folklórica y 4 para otros géneros. En caso de que no hubiera suficientes aspirantes en alguno de estos géneros, el Jurado realizará la selección final entre los participantes registrados, y a cada uno se les programarán dos funciones en diversos espacios de CONARTE. Recibirán un apoyo económico de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), el apoyo se entregará mediante transferencia bancaria, por ello, es indispensable que el responsable de la agrupación cuente con una cuenta bancaria a su nombre.
11. Los montajes de danza contemporánea seleccionados para la Temporada de Danza CONARTE 2021 no podrán participar en el XXXVI Encuentro Metropolitano de Danza Contemporánea. No se programarán espectáculos de danza folklórica en el Teatro del Centro de las Artes.
12. En el caso de danza contemporánea podrán presentarse obras coreográficas que hayan participado en las ediciones anteriores del Encuentro Metropolitano de Danza Contemporánea.
13. Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria o funcionario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá participar en esta convocatoria.
14. Tampoco podrán participar quienes tengan pendiente el cumplimiento de algún convenio, proyecto, actividad o programa con CONARTE en cualesquiera de las convocatorias que dicho organismo emite.
15. El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento, y hasta el día **8 de enero de 2021, a las 12:00 horas**.
16. El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto. Todos los documentos deberán ser legibles y actualizados.
17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
18. Un comité de selección conformado por personas especialistas en danza nacional será quienes se encarguen

- de la revisión de las propuestas y videos para evaluar y seleccionar aquellas obras que serán programadas en los espacios CONARTE. Se tomará en cuenta la calidad artística y la viabilidad técnica de las obras aspirantes y sus decisiones serán definitivas e inapelables. No podrá haber intercambio de espacios y el comité de selección podrá declarar desiertos algunos de los apoyos. Esta decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.
19. Todos los diseños de publicidad serán generados por CONARTE y serán los únicos que podrán utilizarse para difusión sin sufrir modificaciones ni alteraciones.
 20. Las agrupaciones seleccionadas tendrán un tiempo asignado para ensayo y presentación. Al término de su presentación, deberán dejar libre el espacio de escenografía o vestuarios.
 21. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios de CONARTE u otros espacios. Los requerimientos técnicos de cada agrupación de danza participante, deberán ajustarse al equipo disponible.
 22. No se permitirá el uso de escenografía que deba clavarse en piso. El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua o arena está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios CONARTE en el momento que el personal considere oportuno y necesario.
 23. CONARTE no se hace responsable de cualquier accidente que ocurra durante el transcurso de montajes, ensayo y funciones durante el evento.
 24. Los resultados se publicarán el día **lunes 1º de febrero de 2021** en la página electrónica: www.conarte.org.mx.
 25. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
 26. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
 27. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.
 28. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.
3. Acta de nacimiento (solo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).
 4. Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos 3 (tres) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria (2017-2020). Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), carta de antigüedad laboral o constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2020-2021) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.
 5. Currículum del solicitante.
 6. Liga de YouTube o Vimeo de un vídeo con buena calidad de la obra propuesta completa sin cortes, ni ediciones de alguna representación ante público, ya sea en teatros u otros espacios.
 7. De 3 a 4 fotografías de la obra en 300 dpi, mayor a 1 MB en formato JPG (serán utilizadas para la difusión de la obra).
 8. Licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada en su montaje. Quedan exentas todas las obras musicales que se encuentren en dominio público.
 9. Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de la Dirección de Comunicación de CONARTE en la difusión del evento.
 10. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre del responsable de la propuesta.
 11. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a tres meses del responsable de la propuesta.

Monterrey, Nuevo León, a 1º de diciembre de 2020.

Mayores informes:

Rualdo Rodríguez Dávila, coordinador de Danza
 Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
 Tel: 81-8343-8974 al 78, ext.3
 Correo electrónico: rualdo@conarte.org.mx

Jesús Rodríguez Olveda,
 coordinador de Fomento a la Creación
 Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
 Tel: 81- 2140-3000 ext.1208
 Correo electrónico: jrodriguez@conarte.org.mx

DOCUMENTACIÓN

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Copia de identificación con fotografía (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).



Gobierno de Nuevo León



conarte.org.mx